

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 106/02**

Sucre, 17 de abril de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio número 658 del 15 de julio de 1996, protocolización de minuta con valor de documento privado legalmente reconocida de compraventa de un lote de terreno de cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados (5.750 m²) que otorgan los señores Juan Serrudo Limachi y Paulina Chunca de Serrudo a favor de los esposos Zenón Daza Pérez y Gregoria Villanueva de Daza y para sus hijos: Clemente, Mario y Silvia Daza Villanueva, una cuarta parte para cada uno de ellos y la otra cuarta parte para ellos mismos; Inscrito en Derechos Reales a fs. 810 Numero 810 del libro Uno de propiedades de la Capital el 16 de julio de 1996.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad del señor Zenón Daza Pérez, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, lo que no se presentó, por tanto se considera superado este aspecto.

Que, concluida la revisión final en la comisión, y resueltas las observaciones y omisiones del proyecto, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el Pago de impuestos, certificados de propiedad actualizados, anchos de vía, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes y otros exigidos oportunamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana, se determina que el solicitante deberá ceder el 30 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas en vías, áreas verdes y áreas de equipamiento de acuerdo al siguiente detalle:.

Superficie Total de la Propiedad	5.735,95 m ²
Superficie Total del Proyecto	5.735,95 m ² 100.00 %
Superficie para Lotes	3.935,22 m ² 68.77 %
Superficie para Vías	1.796,75 m ² 32.23 %
Superficie Total del Proyecto	5.735,95 m ² 100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 31,23 % equivalente a 1.796,75 m², que sobrepasa el 30% exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	2 lotes	Superficie	804,67 m ²
Manzano B	3 lotes	Superficie	1.110,43 m ²
Manzano C	8 lotes	Superficie	2.042,10 m ²
TOTAL	13 lotes	Superficie	3.957,20 m²

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los predios, se instruyó que el proyecto de loteamiento presentado, se encuadre dentro los lineamientos y normativa vigente, además de que los propietarios se comprometan mediante memorial, a construir el poteo que habilitaría la vía que separa el manzano "B" del Manzano "C" y de esa manera garantizar su funcionalidad, aspecto cumplido con la presentación del documento privado que debidamente reconocido surtirá sus efectos legales. El Sr. Zenón Daza Pérez firma el documento el mismo que es parte del expediente.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el proyecto de loteamiento del terreno de propiedad del señor Zenón Daza Pérez, ubicado al oeste de la ciudad, en la zona de Aranjuez, distrito 34, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentra graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	5.735,95 m2
Superficie Total del Proyecto	5.735,95 m2 100.00 %
Superficie para Lotes	3.935,22 m2 68.77 %
Superficie para Vías	1.796,75 m2 32.23 %
Superficie Total del Proyecto	5.735,95 m2 100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 31,23 % equivalente a 1.796,75 m2, que sobrepasa el 30% exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	2 lotes	Superficie	804,67 m2
Manzano B	3 lotes	Superficie	1.110,43 m2
Manzano C	8 lotes	Superficie	2.042,10 m2
TOTAL	13 lotes	Superficie	3.957,20 m2

Art. 2º.- El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de vías, a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Superficie para Vías	1.796,75 m2
------------------------	-------------

Art. 3º.- El propietario una vez concluido el trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales del área cedida a dominio Municipal deberá proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal una copia legalizada de toda la documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo.

Art. 4º.- El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art. 5º.- El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DE HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

copia / Arch.
Exp. 2356/01
Margoth.